RAA 5 Ciudad Vieja			
Superficie		49.994 m²	
Nº de Edificaciones Existentes	Viviendas	9	13
	Establecimientos Turísticos Alojativos	0	
	Otros (almacén, garaje, trastero, pajero y bodega)	4	
Tipología Edificatoria			AA
Parcela Mínima (U.A.E) para uso residencial			3.000 m²
Parcela Mínima (U.A.E) para uso turístico			(1)
Nº máximo de Edificaciones	Viviendas	10	14
	Establecimientos Turísticos Alojativos	0	
	Otros (almacén, garaje, trastero, pajero y bodega)	4	
Densidad		2,00 viv / ha	

(1) Uso Prohibido en este asentamiento

RAA 4 Maúz			
Superficie		35.491 m²	
Nº de Edificaciones Existentes	Viviendas	9	12
	Establecimientos Turísticos Alojativos	0	
	Otros (almacén, garaje, trastero, pajero y bodega)	3	
Tipología Edificatoria			AA
Parcela Mínima (U.A.E) para uso residencial			3.000 m²
Parcela Mínima (U.A.E) para uso turístico			(1)
Nº máximo de Edificaciones	Viviendas	9	12
	Viviendas Turísticas	0	
	Otros (almacén, garaje, trastero, pajero y bodega)	3	
Densidad		2,54 viv / ha	

(1) Uso Prohibido en este asentamiento

52576078X FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ (R: P3803000C)

Firmado digitalmente por 52576078X FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ (R: P3803000C)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0215/PUESTO 1/50720/26112018135705, serialNumber=IDCES-52576078X, givenName=FRANCISCO JAVIER, sn=FERNANDEZ PARRILLA, cn=52576078X FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ (R: P3803000C), 2.5.4.97=VATES-P3803000C, o=AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA, c=ES
Motivo: Diligencia: El presente documento forma parte del Plan General de Ordenación aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Puntallana en sesión de fecha 26 de noviembre de 2018. Doy fe. El Secretario Interventor.
Fecha: 2018.11.27 11:27:36 Z

Firmado digitalmente por: MARTIN MARTIN ARIEL - 43827122R
Motivo: Diligencia que se extiende para hacer constar que la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias acordó, en sesión de 30 de noviembre de 2018, considerar subsanadas íntegramente las condiciones establecidas por la COTMAC en su acuerdo de 10 de marzo de 2016, por el cual se aprobó de forma definitiva el Plan General de Ordenación de Puntallana, Expte. 2009/0461.
Localización: Secretaría de la COTMAC
Fecha y hora: 11.12.2018 10:19:03

CATEGORÍAS DEL SUELO RÚSTICO

FORMAS TRADICIONALES DE POBLAMIENTO RURAL
- RAA — ASENTAMIENTO AGRÍCOLA

SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE SUS VALORES ECONÓMICOS
- RPI-E — PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS

EDIFICACIONES EXISTENTES
- VIVIENDA UNIFAMILIAR
- T — ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS ALOJATIVOS
- RUINA, COBERTIZO, PAJERO
- DEPOSITO, ESTANQUE
- INDUSTRIAL, ALMACEN
- DR — DEPÓSITO REGULADOR

USOS PORMENORIZADOS Y TIPOLOGÍAS

USOS DE EQUIPAMIENTOS
- DOC — DOCENTE
- REL — RELIGIOSO
- DEP — DEPORTIVO
- ASI — EQUIPAMIENTO ASISTENCIAL

PARQUES, ESPACIOS URBANOS Y ÁREAS RECREATIVAS
- EL — ESPACIOS LIBRES (PARQUES Y JARDINES)
- OR — OCIO RECREATIVO
- M — MIRADOR

SOCIO CULTURAL
- CUL — CULTURAL
- S — SOCIAL

OTROS SERVICIOS PÚBLICOS
- OU — OTROS USOS

USOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

USOS TERCIARIOS (EXISTENTES)
- CO — COMERCIAL

TURÍSTICO
- T — TURÍSTICO

TIPOLOGÍAS EDIFICATORIAS EN ASENTAMIENTOS
- AA — EDIFICACIÓN EN ASENTAMIENTO AGRÍCOLA
- 3000 / 500 — UNIDAD APTA MÍNIMA PARA EDIFICAR

SECCIONES Y TIPOS DE VIAS

CALZADA — A — Calle de 5m.

INFRAESTRUCTURA VIARIA
- RED DE NIVEL BÁSICO
- RED DE NIVEL INTERMEDIO
- RED VIARIA AGRÍCOLA
- LP-1

INFRAESTRUCTURA VIARIA
- RETRANQUEO A 25 m. S/LEY 9/1991

INFRAESTRUCTURA VIARIA
- RETRANQUEO A 12 m. S/LEY 9/1991
- ES — ESTACIÓN DE SERVICIO
- CAMINOS ESTRUCTURANTES
- PEATONALES
- CAMINOS PÚBLICOS
- 6 — ANCHO DE VÍA (EN METROS)
- P — APARCAMIENTOS

ESQUEMA DE AFECCIONES LEY 9/1991 DE CARRETERAS

LINEA LIMITE DE EDIFICACIÓN — AFECCIÓN — SERVIDUMBRE — DOMINIO — RAYA BLANCA

SIGNOS:
- △ Arista exterior de la calzada.
- ● Arista exterior de explanación.

DELIMITACIONES
- DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO
- DELIMITACIÓN DE MANZANAS

FRANJAS DE PROTECCIÓN Y LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LA RED REGIONAL DE CARRETERAS.

CLASE DE CARRETERA	ANCHO DE FRANJA (m.) Dominio	Servidumbre	Afección	Línea límite de Edificación (m.)*
Autopista	8	17	5	35
Autovía	8	15	7	30
Carretera Convencional de Interés regional	8	10	7	25
Resto de la Red	3	5	3	12

*El límite de edificación deberá ser siempre exterior a la zona de servidumbre cuando la línea límite definida en el cuadro caiga en la zona de servidumbre, el límite de edificación se fijará en el borde exterior de la zona de servidumbre.

AFECCIONES LEY 9/1991 DE CARRETERAS
- DOMINIO
- AFECCIÓN
- SERVIDUMBRE
- EDIFICACIÓN

DOMINIO PÚBLICO, SERVIDUMBRE Y LIMITACIONES A LA PROPIEDAD PRIVADA SEGUN LA LEY DE COSTAS Y SU REGLAMENTO.

>500m. — 100m.(Ampliable hasta 200m.) — 20m. — 6m. — LIMITE INTERIOR DE LA RIBERA DEL MAR.

VIA DE TRANSPORTE INTERURBANO — REGIMEN DE USOS (L-24,25 y 26) PROHIBICION EN 20m. (L-44.6) SUELO URBANO (R-trans. 9.1 y 9.2) OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES (L-trans. 4) — SERVIDUMBRE DE TRANSITO (A4. 27) — ACANTILADO — DUNA Escarpe, berma — PLAYA — Z.M.T. Marismas, albuferas, marjales y esteros — OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES (L-Trans.4) — RIBERA DEL MAR O DE LAS RÍAS (L-3.1) — AGUAS INTERIORES Y MAR TERRITORIAL (L-3.2)

ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCION. — ZONA DE INFLUENCIA EN SUELOS NO URBANOS ≥500m. (L-30). — DOMINIO PRIVADO. — DOMINIO PÚBLICO MARITIMO/TERRESTRE ESTATAL

L=Artículo Ley 22/88, del 28 de Julio, de Costas.
R=Artículo Reglamento de la Ley de Costas.
RD 1471/89, del 1 de Diciembre.

LÍMITE TÉRMINO MUNICIPAL:

COSTAS

- LÍNEA DE DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE
- LÍMITE DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN
- LÍMITE DE LA RIBERA DEL MAR
- SERVIDUMBRE DE TRANSITO Y ACCESO AL MAR
- ZONA DE INFLUENCIA

AFECCIONES LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013, DE 29 DE MAYO, DE PROTECCIÓN Y USO SOSTENIBLE DEL LITORAL Y DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 22/1988.

- LA UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE SE REGULARÁ SEGÚN LO ESPECIFICADO EN EL TÍTULO III DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO. EN TODO CASO LAS ACTUACIONES QUE SE PLANTEEN EN DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DEBERÁN CONTAR CON EL CORRESPONDIENTE TÍTULO HABILITANTE.

- LOS USOS EN LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 24 Y 25 DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO, DEBIENDO CONTAR LOS USOS PERMITIDOS EN ESTA ZONA, CON LA AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, DE CONFORMIDAD CON LO DETERMINADO EN LOS ARTS. 47.1 Y 48 DEL REAL DECRETO 876/2014, DE 10 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE COSTAS.

- SE DEBERÁ GARANTIZAR EL RESPETO DE LAS SERVIDUMBRES DE TRÁNSITO Y ACCESO AL MAR ESTABLECIDAS EN LOS ARTS. 27 Y 28 DE LA LEY DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO, RESPECTIVAMENTE Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ART. 30 PARA LA ZONA DE INFLUENCIA.

- LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES SITUADAS EN LA ZONA DE DOMINIO PÚBLICO O DE SERVIDUMBRE, SE REGULARÁN POR LO ESPECIFICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS, DESARROLLADA POR LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DECIMOTERCERA, DECIMOCUARTA Y DECIMOQUINTA DEL REAL DECRETO 876/2014.

- LAS INSTALACIONES DE LA RED DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEBERÁN CUMPLIR LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ART. 44.6 DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO Y CONCORDANTES EL REAL DECRETO 876/2014 .

Localización — La Palma

Fecha Base Cartográfica — GRAFCAN — 2002

PUNTALLANA — Fecha Base Cartográfica 1998

Escala gráfica: 0 — 100 — 200 — 400

REVISIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN PUNTALLANA

AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA

APROBACIÓN DEFINITIVA. ADAPTACIÓN A LAS NAD DEL PIOLP

Subsanación de observaciones de la COTMAC de 10 de marzo de 2016

PLANO DE ORDENACIÓN — ESCALA 1:2.000

SUELO RÚSTICO: ASENTAMIENTOS AGRÍCOLAS

RAA.4 MAUZ, RAA.5 CIUDAD VIEJA

11.03

Junio 2018

GOBIERNO DE CANARIAS — gesplan — CARO & MAÑOSO ARQUITECTOS ASOCIADOS